



DECRETO ALCALDICIO N° 307/
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, 26 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°093 de fecha 09.01.2024, que autoriza iniciar proceso de licitación pública ID 3656-13-LE24 "**Suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad**", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por DIDECO, Encargada Programas Sociales, Encargada RSH o quienes los subroguen.

El Memo N° 107 de fecha 25.01.2024 que sugiere declarar inadmisibles la licitación ID 3656-13-LE24, "**Suministro Materiales de Construcción, Programa Asistencialidad**", fundado en que se evaluaron dos de las tres ofertas presentadas, las cuales cumplían con los antecedentes solicitados, pero con observaciones respecto al Criterio Precio, Punto 6.9 letra a. de las Bases Administrativas y técnicas, donde la oferta económica (anexo N°3) de uno de los oferentes, refleja valor bastante elevado en su oferta respecto a los materiales más solicitados por los usuarios, superando la disponibilidad presupuestaria para este ítem.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibles Licitación Pública a través del Portal Mercado Público ID 3656-13-LE24 "**Suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad**", en atención a que se evaluaron dos de las tres ofertas presentadas, las cuales cumplían con los antecedentes solicitados, pero con observaciones respecto al Criterio Precio, Punto 6.9 letra a. de las Bases Administrativas y técnicas, donde la oferta económica (anexo N°3) de uno de los oferentes, refleja valor bastante elevado en su oferta respecto a los materiales más solicitados por los usuarios, superando la disponibilidad presupuestaria para este ítem.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GOZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/TUS/KPM/kpm
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Mercado Publico
Archivo.-